



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

10477

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se adjudica un puesto de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 7 de agosto de 2023 se publicó la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hizo pública la lista de puestos vacantes ofrecidos a efectos de solicitar destino (BOIB nº 110, de 8 de agosto de 2023) (BOIB núm. 110, de 8 de agosto de 2023).

2. En fecha 5 de octubre de 2023 (BOIB núm. 136) se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que modifica la lista, de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre de la isla de Mallorca y la de Menorca, publicada en la Resolución de 7 de agosto de 2023 por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre y por el turno de promoción interna, incluida la reserva para personas con discapacidad, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efectos del adjudicación.

3. Después que el Sr. Miguel Enseñat Jaume haya presentado los documentos y la solicitud de destino, debe ser nombrado personal funcionario de carrera del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.
4. El Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears (BOCAIB nº.41, de 5 de abril).
5. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.
8. El artículo 5.2 del anexo del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.
9. La base 14 de la Resolución de 5 de marzo de 2019, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas de empleo público que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluida la oferta de empleo público aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 14 de diciembre de 2018.



Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la persona siguiente:

OPOSICIONES 2019. CUERPO AUXILIAR MALLORCA TURNO LIBRE

DNI	Apellidos, nombre	Total	Posición
***3026*	ENSEÑAT JAUME, MIGUEL	58,746	87

2. Adjudicar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo de esta Resolución, al Sr. Miguel Enseñat Jaume, al cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con su petición efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

3. La toma de posesión se debe efectuar en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que desarrolla ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluida las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

4. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se debe efectuar el juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente y tomar posesión en el plazo reglamentario.

5. El personal funcionario que obtenga destino definitivo no puede participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo durante el plazo mínimo de dos años, a contar a partir del siguiente en que tome posesión del puesto de trabajo, de conformidad con el art. 3.7 del Decreto 33/1994.

Tampoco no puede participar, durante el periodo de un año, en las convocatorias para otorgar comisiones de servicios, excepto si ha habido una primera convocatoria de la comisión de servicios correspondiente a un puesto de prefectura orgánica que haya quedado desierta por no haber funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contenciosos administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Adjudicación del puesto de trabajo del cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por el turno libre

CUERPO AUXILIAR MALLORCA TURNO LIBRE

CONSELLERIA	UNIDAD	DESTINO	CODIGO PUESTO	APELLIDOS, NOMBRE
Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica	Puesto base de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica	Palma	F01470001	ENSEÑAT JAUME, MIGUEL

